

RESOLUCIÓN Nº 11.999/23.

ORO VERDE (E.R.), 31 de mayo de 2023.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que existe un (1) cargo Categoría 7 vacante, de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de esta Facultad de Ingeniería, originada por la renuncia de Ivana Lucía LÓPEZ, quien cumplía funciones en el Departamento Personal.

Que se debe llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante, conforme la reglamentación vigente.

Que corresponde a la autoridad competente establecer los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles al cargo a cubrir.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Título 4 Régimen de Concursos del Decreto Nº 366/06, en el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios y el Anexo II de la Resolución "C.S." Nº 096/08 –Texto Ordenado de Procedimientos de Concursos, Evaluación y Designación del Personal Administrativo y de Servicios.

Que el suscripto es competente conforme al Artículo 25º incisos 21) y 23) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de la Facultad de Ingeniería, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en el Departamento Personal.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las condiciones generales y particulares, y demás características del presente concurso son las fijadas en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Designar como miembros del Jurado a los siguientes agentes de la Universidad Nacional de Entre Ríos:

Titulares:

- Andrea Verónica SCOREANZI (D.N.I. Nº24.592.006), Categoría 2, Facultad de Ingeniería.

//

//

- María Carla ABALO VIRGILIO (D.N.I. Nº 28.132.594), Categoría 2, Facultad de Ciencias Agropecuarias.

- Joaquín René SUAREZ (D.N.I. Nº 29.766.894), Categoría 3, Rectorado.

Suplentes:

- Virginia Elena PONCE (D.N.I. Nº 35.175.698), Categoría 3, Facultad de Ingeniería.

- Antonio Gustavo ACEVEDO (D.N.I. Nº 29.855.820), Categoría 5, Facultad de Ciencias Agropecuarias.

- Priscila Silvana PIROLA (D.N.I. Nº 29.447.362), Categoría 5, Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 4º.- Convocar a A.P.U.N.E.R. a participar en carácter de veedor a través de la designación de un representante, de conformidad con el Artículo 31º del Decreto Nº 366/06.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

F.I.
UNER
avs
avs



Dr. Víctor Hugo CASCO
VICEDECANO
a/c Secretaría Administrativa y Económico Financiera



Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
DECANO

Este documento es ORIGINAL firmado en forma digital

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición, entrevista y antecedentes.

DEPENDENCIA: Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Entre Ríos.

CARGO A PROVEER: UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial - según lo establecido por el Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Personal Administrativo y de Servicios, para el Agrupamiento Administrativo.

CARÁCTER: Permanente.

HORARIO: Treinta y Cinco (35) horas semanales.

FUNCIÓN: Auxiliar Administrativo.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Departamento Personal.

REMUNERACIÓN BÁSICA: La que fija el Escalafón pertinente para la categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- Condiciones de idoneidad para el cargo, acreditado mediante la aprobación de la prueba de selección establecida por el jurado designado en el presente concurso.
- Condiciones de conducta e idoneidad previstas en el Título 3, artículo 21º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nº 366/06.
- Aptitud psicofísica a acreditarse al momento de la toma de posesión del cargo.
- Acreditar fehacientemente tener aprobado el Ciclo Secundario.
- Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y declarar una dirección de correo electrónico para notificaciones. A opción de la Universidad, se podrán dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.
- Amplia disponibilidad horaria conforme a los requerimientos que demande la función y las necesidades institucionales (el horario laboral puede ser matutino, vespertino o intermedio, así como también cambiar de acuerdo a las necesidades institucionales).
- Se valorarán especialmente las certificaciones de capacitación relacionadas al cargo a concursar, en los últimos diez años de acuerdo a lo establecido en la normativa.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Excelente manejo de herramientas informáticas de uso en el ámbito administrativo (ofimáticas) y herramientas Google (gmail, drive, documentos, hojas de cálculo, calendario, meet, etc.).

//

- Capacidad para trabajar en equipo, excelente predisposición, respeto, solidaridad, discreción.
- Aptitud para resolver situaciones problemáticas y/o imprevistas que afecten el resultado efectivo del área.
- Excelente comunicación oral y escrita, precisa y concisa.
- Compromiso con la Institución.

Nota: Previo a la designación de quien resulte ganador del presente concurso, la persona deberá presentar el certificado de antecedentes penales. Además, previo a la toma de posesión del cargo concursado, debe tener el apto físico concedido por el Área de Medicina Laboral de la Universidad.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Constará de dos etapas, una Teórico-Práctica y una entrevista.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos: Título I “Estructura y Fines” y Título II “Órganos y Funciones”, aprobado por Resolución “A.U.” Nº 41 de fecha 1º de abril de 2023.
- Decreto 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente:
 - Título 2 –Principios generales: artículos 7º a 15º inclusive.
 - Título 3- Condiciones para el ingreso y egreso: artículos 21º a 23º inclusive.
 - Título 6, Licencias, justificaciones y franquicias: artículos 79º a 96º inclusive; Licencias extraordinarias y justificaciones: artículos 97º a 113º inclusive.
 - Título 10 – Régimen disciplinario: artículos 140º a 148º inclusive.
- Resolución “C.S.” Nº 096/08: Anexo I – Reglamentación del Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.
- Decreto Nº 1759/72 – Reglamento de Procedimientos Administrativos. Texto Ordenado 2017; artículos 7 y 15.
- Ordenanza Nº 436 - Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias Basadas en las Violencias Sexistas en el Ámbito; artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Decreto Nº 336/2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Puntos: 1, 2, 3 y 5 del anexo.
- Ordenanza Nº 444 - Publicidad, Eficacia, Notificación de Actos Administrativos. Resolución Rectoral Nº 023/19, artículos 1 a 4 del anexo I y el anexo II.
- Ley Nº 25.188/99 de Ética de la Función Pública; artículos: 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Ordenanza Nº 224 y 225 – Reconocimiento de tareas para el pago de bonificación por antigüedad.

///

///

- Ordenanzas N°s. 326, 408 y 446. Incompatibilidad de cargos en la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Ordenanza N°s. 378, 396 y 441 _ Declaraciones Juradas docentes.
- Ordenanza N° 450 – Pago adicional por antigüedad a jubilados.
- Ordenanza N° 487 - Régimen General de Carrera Docente para el ingreso, permanencia, ascenso, promoción y egreso del personal docente en el ámbito de la UNER, artículos 1 a 11.
- Ordenanza N° 442 – Autoriza a docentes interinos a solicitar licencia para ejercer cargos de conducción en la UNER.
- Resolución “C.S.” N° 086/16 – Planta Temporal del Personal No Docente.
- Régimen Jubilatorio:
 - Leyes N°s. 26.508 - Personal docente de las universidades públicas nacionales. 24.241 - Sistema integrado de jubilaciones y pensiones; título 1, capítulo 1 y título 3, capítulo 2.
 - 22.929 - Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos. Decreto N° 160/2005
 - Suplemento "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos". Ordenanzas N°s. 349, 364 y 423.
- Decreto N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.- Sector Docente: Capítulo II, IV (artículos 27 a 32), V, VII y IX.
- Resolución “C.S.” N° 016/11 – Cumplimiento horario docente.
- Ordenanza N° 469 – Acontecimientos que determinan la actuación protocolar de la universidad ante fallecimiento. Anexos I y II.
- Ordenanza N° 430, Resoluciones Rectoral N°s. 496/18 y 579/18 - Normas y competencias para verificar el estado de salud psicofísica de los agentes de la Universidad.
- Documentación sobre herramientas informáticas particulares para la función (COMDOC II, MAPUCHE, Sistema RELOJ).

En todos los casos se requieren conocimientos sobre los textos actualizados de las normas.

PUBLICIDAD: desde el **01/06/23** hasta el **23/06/23**.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: de manera personal en el Departamento Personal de la Facultad de Ingeniería (U.N.E.R.), Ruta Prov. N° 11, Km. 10, Oro Verde, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00, desde el **26/06/23** y hasta el **30/06/23**.

PUBLICACIÓN NÓMINA ASPIRANTES: desde el **03/07/23** al **07/07/23**.

RECUSACIÓN ASPIRANTE O INTEGRANTES DEL JURADO: desde el **03/07/23** al **07/07/23**.

////

////

OPOSICIÓN: 26/07/2023 – Inicio: hora 10:00.

PORCENTAJES ASIGNADOS: Antecedentes 30%, Oposición70% (evaluación escrita 70%, entrevista 30%).

Para acceder a la entrevista debe superar el 50% de la evaluación Teórico-Práctica.

PLAZO IMPUGNACIÓN DICTAMEN: Tres (3) días a partir de su notificación.-